



Andacollo, 20 de abril de 2017

- ORDENANZA N° 2365/17 -

VISTO:

Los Expedientes N° 762/14 y N° 768/14 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El Expediente N° 7210-003294/17, de la Dirección General de entradas del Consejo Provincial de Educación;

Las Ordenanzas N° 2061/14 y N° 2100/14;

Las notas N° 245/17 de fecha 6/3/2017 y N° 323/17 de fecha 23/3/17 del registro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2100/14, Artículo 2° se dispuso la reserva a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, del Lote 4 de la Mza. K1, con destino a la construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 40;

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén, se presenta ante la Municipalidad de Andacollo, mediante nota ingresada en fecha 23 de Febrero de 2017, con la solicitud en adjudicación de lote destinado a la construcción de la sede del Jardín de Infantes N° 40, para continuar con el trámite de escrituración;

Que en el presente, se trata de una adjudicación de evidente interés social por su finalidad, debiendo así hacerse constar en la adjudicación;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: TRANSFERIRSE, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el inmueble denominado lote 4, de la manzana K1, según plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro 5824-15355/15, nomenclatura catastral 01-20-051-7805, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo matrícula 323-Minas, con título dominio a nombre de la Municipalidad de Andacollo y con destino específico a la construcción del Jardín de Educación Inicial N° 40, o institución de enseñanza formal que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, y al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo Provincial de Educación y la suscripción de los documentos correspondientes, del lote mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 964.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo